

POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL

Departamento:	Dirección Gerente	Ud. Organizativa:	Área TI Interna
Tipo de documento:	Política	Categoría:	Uso Público
Código:	PL-025	Edición:	6
Proceso	P25 Seguridad de la Información	Nº de Páginas:	22

Control de Ediciones

Nº Edición	Fecha	Editor	Naturaleza de la edición
0	28/11/2103	Juan M. Quiles	Edición inicial
1	09/10/2104	Juan M. Quiles	Alineación RD 1720/2007 y LOPD
2	13/11/2015	Juan M. Quiles	Actualización
3	22/10/2019	Federico Calderón/OASTIC	Adecuación ENS
4	16/03/2022	David Cucala/Federico Calderon	Actualización ENS
5	28/09/2022	Federico Calderón	Actualización ENS
6	28/05/2024	Federico Calderón	Actualización ENS

Detalles de los cambios de la última edición:

- Actualización referencias del RD ENS.
- Actualización del marco normativo, especificado en anexo a la PSI.
- Actualización de documentos relacionados.
- Actualización de designación de roles.
- Separación del marco legal como un registro, que es un anexo a la PSI.
- Inclusión de la misión, visión y valores de SANDETEL.
- Inclusión de apartado de gestión de la seguridad y mejora continua.

Elaborado	Revisado	Revisado	Aprobado
Federico Calderón Navarro	Carmen Edith Quiñonez	Carlos Rojas Hinchado	Sergio Gómez Rojas
Jefe Área TI	Unidad de Desarrollo Corporativo y Calidad	Responsable de Seguridad Delegado	Director Gerente y Responsable de Seguridad

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Para garantizar que este documento esté en vigor, consulte el fichero empleado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	FECHA	25/06/2024	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXT3QRAJENSMDMHZPKTJSYAD	PÁGINA	1/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 6
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Pág. 2 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Público	

INDICE

PREÁMBULO	4
1. OBJETO	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3. OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES DE SEGURIDAD TIC	5
4. EL ORGANISMO	5
4.1. MISIÓN	6
4.2. VISIÓN	6
4.3. VALORES	6
5. CONTEXTO	6
5.1. OBLIGACIONES GENERALES	6
5.2. PREVENCIÓN	7
5.3. DETECCIÓN	8
5.4. RESPUESTA	8
5.5. RECUPERACIÓN	8
6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SEGURIDAD TIC	8
6.1. COMITÉ DE SEGURIDAD TIC	9
6.1.1. CREACIÓN	9
6.1.2. COMPOSICIÓN	9
6.1.3. FUNCIONES	10
6.1.4. FUNCIONAMIENTO	11
6.2. RESPONSABLE DE SEGURIDAD TIC	11
6.2.1. RESPONSABLES DE SEGURIDAD TIC DELEGADOS	12
6.3. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN	13
6.4. RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS	13
6.5. RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS	13
6.6. OTRAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD	14
7. GESTIÓN DE RIESGOS	14
8. MARCO NORMATIVO INTERNO DE SEGURIDAD TIC	15
9. GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD Y DE LA CONTINUIDAD	15
10. CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN. OBLIGACIONES DEL PERSONAL	16
11. TERCERAS PARTES	16
12. AUDITORÍAS Y CONFORMIDAD NORMATIVA	17
13. COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS Y ADMINISTRACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD.	17

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXT3QRAJENSMDMHMZPKTJSYAD		PÁGINA	2/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 6
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Pág. 3 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Público	

14.	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	18
15.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	18
16.	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y MEJORA CONTINUA	18
17.	ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	19
18.	MARCO NORMATIVO	19
18.1.	PROCEDIMIENTO	19

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXT3QRAJENSMDMHMZPKTJSYAD		PÁGINA	3/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Edición. 6
Tipo de documento: Política		Pág. 4 de 20
		Categoría. Uso Público

PREÁMBULO

La misión de La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. – en lo sucesivo, SANDETEL - es contribuir a la modernización de la administración de la Junta de Andalucía a través del desarrollo de proyectos y la prestación de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación – en lo sucesivo, TIC - que sean fuente de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos; así como impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía.

Como organismo especializado en el sector de las TIC, SANDETEL depende de los sistemas de información para alcanzar sus objetivos y, para ello, estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, su modificación por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, y la Orden de 30 de agosto de 2018, de la Consejería de Presidencia, Administración Local e Interior, por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones así como el marco organizativo y tecnológico en el ámbito de la Consejería, SANDETEL aprobó su política de seguridad de la información para dotarse de un marco organizativo y tecnológico.

Dada la necesidad de asumir los cambios derivados de la actual revolución tecnológica y normativa como una oportunidad de mejora de nuestros servicios, SANDETEL ha considerado necesario actualizar la presente Política de Seguridad TIC para ajustarse a esta nueva realidad

Como novedad de la presente versión, se ha actualizado para adecuarla al funcionamiento real del organismo atribuyendo la figura del Responsable de Seguridad al Director Gerente de SANDETEL y creando la figura de apoyo al Responsable de Seguridad a través de la designación de Responsables de Seguridad Delegados.

En la elaboración de esta política también se han tenido en cuenta la actualización del marco normativo de protección de datos personales y el nuevo Código de Conducta en el uso de las TIC para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, que sustituye al Manual de comportamiento de los empleados públicos aprobado por Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública.

Por último, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, SANDETEL dispone de dos Comités especializados en materia de Seguridad: el Comité de Seguridad TIC y el Comité de Seguridad y Salud. Este último será el que asuma las nuevas funciones y composición previstas en la Política de Seguridad Interior respecto a la prevención y daños intencionados en los activos responsabilidad de SANDETEL.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXT3QRAJENSMDMHZPKTJSYAD		PÁGINA	4/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Edición. 6
Tipo de documento: Política		Pág. 5 de 20
		Categoría. Uso Público

1. OBJETO

El objeto de la presente política es establecer el marco de referencia en SANDETEL para garantizar la seguridad de los sistemas de información, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos, tanto de los activos titularidad de SANDETEL como de aquellos cuya gestión tenga encomendada, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad y el marco normativo de seguridad TIC en la Administración de la Junta de Andalucía.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La política de seguridad TIC de SANDETEL y todos los documentos que deriven de la misma serán de aplicación a todos los sistemas de información responsabilidad de SANDETEL, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y que sean utilizados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

La seguridad de la información implica a todas las áreas de SANDETEL, habida cuenta de que ha de estar presente en todos los ámbitos de su actividad y debe tener un carácter multidisciplinar, abarcando áreas como la informática y comunicaciones, calidad, gestión de personal y financiera o ejecución de proyectos.

También será de aplicación para todo el personal que acceda tanto a los sistemas de información como a la propia información, ya sea en formato electrónico o en papel, que sea gestionada por SANDETEL, con independencia de cuál sea el destino, adscripción o relación con la misma.

3. OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES DE SEGURIDAD TIC

En el ámbito de la presente Política se aplicarán las definiciones, objetivos y principios establecidos, respectivamente, en los artículos 2, 4 y 5 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, teniendo en cuenta que este decreto es modificado por el Decreto núm. 70/2017 de Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de 6 junio, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.

4. EL ORGANISMO

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.M.P. (SANDETEL) es una sociedad pública, participada íntegramente en su capital por la Junta de Andalucía y adscrita a la Agencia Digital de Andalucía de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. SANDETEL cuenta con más de 25 años de experiencia en el sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación y con un equipo de 210 profesionales comprometidos con el futuro de Andalucía.

Desde el Acuerdo de 2 de octubre de 2018, del consejo de gobierno, SANDETEL actúa como medio propio personificado de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXT3QRAJENSMDMHZPKTJSYAD		PÁGINA	5/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Edición. 6
Tipo de documento: Política		Pág. 6 de 20
		Categoría. Uso Público

4.1. Misión

La misión que se persigue es contribuir a la modernización de la administración de la Junta de Andalucía a través del desarrollo de proyectos y la prestación de servicios TIC que sean fuente de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos; así como impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía.

4.2. Visión

La visión que se pretende es contribuir de manera transparente y comprometida a la modernización de la Junta de Andalucía a través de la tecnología; centrada en actividades de valor para el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, y conformada por un equipo humano altamente cualificado y comprometido con la Misión, Visión y Valores de la compañía.

4.3. Valores

Los valores de SANDETEL son:

- Transparencia
- Compromiso
- Flexibilidad
- Proactividad
- Innovación
- Calidad

5. CONTEXTO

La seguridad de la información implica a todas las áreas de SANDETEL, teniendo en cuenta que ha de estar presente en todos los ámbitos de su actividad y debe tener carácter multidisciplinar.

5.1. Obligaciones Generales

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para afectar a la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Esto implica que las unidades organizativas, entendiéndose por tal departamentos y jefaturas, deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS) y por la normativa de protección de datos de carácter personal, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Las diferentes unidades organizativas deben cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Así, los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos TIC. Las unidades organizativas deben estar preparadas para prevenir,

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXt3QRAJENSdMHMZPKtJSYAD		PÁGINA	6/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Edición. 6
Tipo de documento: Política		Pág. 7 de 20
		Categoría. Uso Público

detectar, responder y recuperarse de los incidentes de seguridad, de acuerdo con lo previsto en la presente Política y el marco interno de seguridad de SANDETEL.

SANDETEL desarrolla un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información basado en ISO 27001 y ENS que tiene como función primordial las siguientes premisas:

- Garantizar la integridad y continua actualización de los sistemas que sean responsabilidad de SANDETEL.
- Establecimiento de políticas de autorización y control de accesos, limitando los usuarios, dispositivos y procesos que pueden acceder a dichos sistemas y las autorizaciones necesarias para ello.
- Protección de las instalaciones donde se alberguen los sistemas de SANDETEL.
- Configuración de los sistemas para garantizar la seguridad por defecto, en cuanto a las funcionalidades, mantenimiento de los registros de actividad, uso ordinario, etc.
- Control y prevención de posibles afecciones en materia de seguridad en relación a otros sistemas de información que pueda interconectarse a los sistemas de SANDETEL.

Con carácter general, para el personal de SANDETEL, regirá el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las reglas de uso de los recursos TIC serán trasladadas convenientemente, en la medida en que pueda resultar necesario o recomendable, al clausulado de los contratos suscritos por SANDETEL y a los demás instrumentos jurídicos en lo que se vertebre cualquier prestación de servicios TIC a la misma.

Toda la documentación generada para el desarrollo de proyectos TIC tendrá la obligación de utilización de un lenguaje no sexista.

5.2. Prevención

Las unidades organizativas deben evitar, o al menos prevenir en la medida de lo posible, que la información o los servicios se vean perjudicados por incidentes de seguridad. Para ello, deben implementar las medidas mínimas de seguridad determinadas por el ENS, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos que cumpla los requisitos del ENS y la normativa de protección de datos personales.

Los controles, los perfiles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, deben estar claramente definidos y documentados.

Para garantizar el cumplimiento de la política, las unidades organizativas deben:

- Autorizar la puesta en funcionamiento de los sistemas TIC de su competencia.
- Evaluar regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.
- Solicitar la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	FECHA	25/06/2024	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXT3QRAJENSMDMHZPKTJSYAD	PÁGINA	7/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Edición. 6
Tipo de documento: Política		Pág. 8 de 20
		Categoría. Uso Público

5.3. Detección

Dado que los servicios se pueden degradar rápidamente debido a incidentes, que van desde una simple ralentización hasta su detención, se deberán monitorizar de manera continua para detectar anomalías en los niveles de prestación de los mismos y actuar en consecuencia según lo establecido en el ENS.

Los sistemas y aplicaciones generarán los registros de actividad necesarios para conocer la actividad en los sistemas, de forma que se pueda determinar en todo momento qué persona actúa, sobre qué datos, con qué operaciones y sus privilegios de acceso.

La monitorización es especialmente relevante cuando se establecen líneas de defensa de acuerdo con lo dispuesto en el ENS. Así, se establecerán mecanismos de detección, análisis y reporte que lleguen a las personas responsables tanto de una manera regular, como cuando se produzca alguna desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales.

5.4. Respuesta

Las unidades organizativas deben:

- Colaborar con el equipo de gestión de incidentes de seguridad de SANDETEL.
- Designar un punto de contacto para las comunicaciones relativas a incidentes detectados en otras unidades organizativas o en otros organismos.
- Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los Equipos de Respuesta ante Emergencias Informáticas.

5.5. Recuperación

Para garantizar la disponibilidad de los servicios críticos, las unidades organizativas deben colaborar en el desarrollo de planes de continuidad de sus sistemas TIC como parte de su plan general de continuidad de negocio y actividades de recuperación liderados por el Comité de Seguridad TIC.

6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SEGURIDAD TIC

La gestión de la seguridad de la información va íntimamente ligada al establecimiento de una organización de seguridad. Dicha organización se establece mediante la identificación de las diferentes actividades y responsabilidades en materia de gestión de la seguridad y mediante su asignación formal a los agentes que correspondan, con arreglo al principio de básico de función diferenciada recogido tanto en el ENS como en la política de seguridad TIC de la Junta de Andalucía, asegurando la capacitación y profesionalidad del personal asignado a dichas responsabilidades.

Atendiendo a dicho principio, la estructura que se define en este documento diferencia tres bloques de responsabilidad:

- La especificación de las necesidades y requisitos en materia de seguridad de la información.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHT3QRAJENSMDMHMZPKTJSYAD		PÁGINA	8/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 6
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Pág. 9 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Público	

- La función de supervisión de la seguridad del sistema de información.
- El desarrollo y/o explotación del sistema de información.

En este sentido, los distintos bloques de responsabilidad mencionados quedarán distribuidos convenientemente, conforme a lo estipulado en el artículo siguiente, sobre los distintos agentes integrantes de la siguiente estructura organizativa:

- El Comité de Seguridad TIC.
- Responsable de la Información.
- Responsable del Servicio.
- Responsable de Seguridad TIC.
- Responsable de Sistemas.

Además, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, también formarán parte de esta estructura las siguientes figuras:

- Delegado de protección de datos.
- Responsables de los tratamientos de datos de carácter personal.
- Encargados de los tratamientos de datos de carácter personal.

Dependiendo de las necesidades y circunstancias de la organización, en ciertos casos y siempre que se garantice la ausencia de conflicto de intereses y la independencia de determinados roles, la función de algunos de estos agentes podrá recaer sobre una misma persona, unidad, departamento o entidad.

6.1. COMITÉ DE SEGURIDAD TIC

6.1.1. CREACIÓN

Se crea el Comité de Seguridad TIC de SANDETEL como órgano de los regulados en el artículo 10 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, para la dirección y seguimiento en materia de seguridad de los activos TIC de los que SANDETEL sea titular o cuya gestión tenga encomendada.

6.1.2. COMPOSICIÓN

El Comité de Seguridad TIC tendrá una vocación eminentemente operativa y estará constituido por los componentes mínimos necesarios para tomar decisiones en el ámbito de la seguridad TIC que son:

- Presidencia: Cargo ostentado por el Director Gerente de SANDETEL.
- Vocalías: Ocupada por los Directores de los Departamentos de SANDETEL más relacionados con la seguridad y el responsable de la informática interna de la empresa.
 - Director de Personal y Administración General entre cuyas atribuciones se encuentra la seguridad física de Sandetel.
 - Director de los Servicios Jurídicos y Contratación.
 - Director de Consultoría y Desarrollo Corporativo y responsable de los servicios de SEDIAN y Andalucía CERT.
 - Jefe del Área TIC interna.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXT3QRAJENSMDMHZPKTJSYAD		PÁGINA	9/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Edición. 6
Tipo de documento: Política		Pág. 10 de 20
		Categoría. Uso Público

- Responsable de Seguridad Delegado.
- Secretario: Cargo ocupado por la persona designada como Responsable de Seguridad TIC de SANDETEL o en quién esta persona delegue.

En extensión y en función de las necesidades podrán asistir al Comité en calidad de invitados – con voz, pero sin voto -, distintas áreas funcionales relacionadas con la seguridad o protección de datos, como el Oficial de Cumplimiento (CCO) o el Delegado de Protección de Datos. Asimismo, se podrá recabar de personal técnico especializado, propio o externo, la información pertinente para la toma de decisiones.

6.1.3. FUNCIONES

Al Comité de Seguridad TIC de SANDETEL le corresponde tomar la iniciativa en la aplicación de las disposiciones previstas en la presente Política para promover la protección de la información en el uso de medios electrónicos.

En particular, le corresponde:

- a) Definición, aprobación y seguimiento de los objetivos, iniciativas y planes estratégicos en materia de seguridad TIC.
- b) Velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para desarrollar las iniciativas y planes estratégicos definidos.
- c) Proponer a la Dirección el nombramiento y/o renovación del Responsable de Seguridad TIC, Responsable de la Información, Responsable de los Servicios, Responsable de Sistemas y del Delegado de Protección de Datos.
- d) Elaborar y revisar regularmente la Política de Seguridad TIC de SANDETEL para su aprobación por la Dirección.
- e) Aprobar el desarrollo normativo de la Política de Seguridad TIC, según lo previsto en el apartado 3 de la presente Política.
- f) Velar por el desarrollo, implantación, concienciación, formación y divulgación, así como por el cumplimiento de la presente Política. Especialmente, en lo que respecta a la elaboración, actualización y reevaluación periódica de los análisis de riesgos.
- g) Monitorización de los principales riesgos residuales asumidos por la organización y recomendar posibles actuaciones.
- h) Coordinación y toma de decisiones en la respuesta a incidentes de seguridad que afecten a los activos TIC de SANDETEL.
- i) Aprobar y revisar periódicamente el plan de continuidad de los procesos y sistemas críticos responsabilidad de SANDETEL.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXT3QRAJENSMDMHZPKTJSYAD		PÁGINA	10/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Edición. 6
Tipo de documento: Política		Pág. 11 de 20
		Categoría. Uso Público

- j) Coordinar las medidas técnicas y organizativas adoptadas para la protección de datos personales, de acuerdo con los correspondientes análisis de riesgos y, en su caso, evaluación de impacto, con el asesoramiento del Delegado de Protección de Datos.
- k) Promover la realización de auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.
- l) Promover y fomentar la mejora continua de la seguridad en la organización, aprobando los planes de mejora de seguridad de la información propuestos por el Responsable de Seguridad TIC.
- m) Resolver los conflictos que puedan aparecer entre las diferentes personas responsables o entre diferentes áreas de la organización en materia de seguridad de la información, y en caso contrario, elevar a la Dirección.

6.1.4. FUNCIONAMIENTO

El Comité de Seguridad TIC se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año. La convocatoria para el Comité será acordada de forma unánime por todos sus miembros y, si fuese necesaria la convocatoria con carácter extraordinario de algún comité adicional, se hará también por acuerdo unánime de todos sus miembros o por parte de uno de sus miembros, siempre y cuando, esté debidamente motivada.

El Secretario del Comité de Seguridad TIC deberá levantar acta con los asuntos tratados, acuerdos y compromisos adoptados en las sesiones celebradas. Remitirá el acta a la Dirección para su conocimiento, visto bueno y aprobación en su caso.

6.2. RESPONSABLE DE SEGURIDAD TIC

El Director Gerente de SANDETEL asumirá la función del Responsable de Seguridad TIC al que se asignarán las siguientes atribuciones:

- a) Labores de soporte, asesoramiento e información al Comité de Seguridad TIC de SANDETEL, así como de ejecución de las decisiones y acuerdos adoptados o la coordinación y seguimiento en el caso que excedan sus funciones y responsabilidades o atribuciones.
- b) Diseño y ejecución de los programas de actuación propios de SANDETEL, incluyendo, entre otros, planes directores de seguridad, proyectos de desarrollo normativo, auditorías de cumplimiento y planes de adecuación legal.
- c) Definición, implantación y mantenimiento de las medidas de seguridad de las aplicaciones, sistemas y tratamientos de datos personales responsabilidad de SANDETEL, con la colaboración del DPD de SANDETEL.
- d) Definición, implantación y mantenimiento de los controles de carácter organizativo para la protección de aplicaciones y sistemas responsabilidad de SANDETEL, así como la realización y mantenimiento de los análisis de riesgos de SANDETEL en el ámbito de la seguridad TIC.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXT3QRAJENSMDMHMZPKTJSYAD		PÁGINA	11/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Edición. 6
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Público	

- e) Supervisión de los controles de carácter procedimental, operacional y medidas técnicas de protección de los datos, aplicaciones y sistemas responsabilidad de SANDETEL.
- f) Definición y supervisión de los criterios y requisitos técnicos de seguridad aplicados en las distintas fases del ciclo de vida de los soportes, sistemas y aplicaciones responsabilidad de SANDETEL por parte de los Servicios o Departamentos responsables de la prestación de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones. Antes de la puesta en producción de nuevos sistemas de información o de evolutivos de los existentes, el Responsable de Seguridad TIC deberá evaluar los aspectos de seguridad y comunicar los posibles riesgos a los Responsables de la Información y Responsables de los Servicios.
- g) Definición y ejecución de los programas formativos y de concienciación relacionados con buenas prácticas de seguridad TIC en el ámbito de SANDETEL.
- h) Aplicación de los criterios y directrices de gestión de la seguridad TIC emanadas de la Unidad de Seguridad TIC de la Consejería u organismo del que dependa SANDETEL.
- i) Gestión de las incidencias de seguridad de la información que se produzcan en SANDETEL, reportando al Comité de Seguridad TIC y a los responsables de las unidades afectadas.
- j) Coordinar las actividades de auditoría, de carácter interno o externo, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de SANDETEL respecto a la seguridad de la información.
- k) Y cuantas otras le sean encomendadas por el órgano directivo de la Consejería del que dependa funcional u orgánicamente.

El nombramiento y/o renovación de la/s persona/s que asume/n esta función aparecerá reflejada en las actas correspondientes del Comité de Seguridad TIC de SANDETEL.

6.2.1. RESPONSABLES DE SEGURIDAD TIC DELEGADOS

En caso de ser necesario, se podrán designar Responsables de Seguridad TIC Delegados que se encargarán principalmente de la seguridad de los sistemas de información que se le asignen y/o de las funciones que le delegue el Responsable de Seguridad TIC de SANDETEL.

Concretamente asumirán las siguientes funciones:

- Elaboración de los procedimientos de actuación, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Responsable de Seguridad TIC.
- Elaboración de informes periódicos sobre el estado de seguridad del sistema o área que les competa.
- Elaboración de informes de incidencias no rutinarias correspondientes a sistema o área.
- Apoyo en las tareas de seguridad TIC que pueda delegar el RSEG.

Su nombramiento corresponderá al Responsable de Seguridad TIC de Sandetel que delegará funciones, pero no responsabilidad.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXT3QRAJENSMDMHZPKTJSYAD		PÁGINA	12/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Edición. 6
Tipo de documento: Política		Pág. 13 de 20
		Categoría. Uso Público

6.3. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los Responsables de la Información serán los que decidan sobre la finalidad, contenido y uso de la información y, por tanto, de su protección. Es el responsable último de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente de confidencialidad o de integridad.

El nombramiento y/o renovación de la/s persona/s que asume/n esta función aparecerá reflejada en las actas correspondientes del Comité de Seguridad TIC de SANDETEL.

Las principales funciones, dentro de su ámbito de actuación, son las siguientes:

- Ayudar a determinar los requisitos de seguridad de la información, categorizando la información mediante la valoración de los impactos de los incidentes que puedan producirse.
- Proporcionar la información necesaria al Responsable de Seguridad TIC para realizar los preceptivos análisis de riesgos, con la finalidad de establecer las salvaguardas a implantar. Para ello contará con la ayuda de los Responsables de los Servicios y de las personas Responsables de los Sistemas.
- Verificar que los análisis de riesgos realizados se corresponden en todo momento con la información aportada para la realización de los mismos.

6.4. RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS

Los Responsables de los Servicios serán los que decidan sobre las características de los servicios a prestar.

El nombramiento y/o renovación de la/s persona/s que asume/n esta función aparecerá reflejada en las actas correspondientes del Comité de Seguridad TIC de SANDETEL.

Las principales funciones, dentro de su ámbito de actuación, son las siguientes:

- Ayudar a determinar los requisitos de seguridad de los servicios a prestar, categorizando los servicios mediante la valoración de los impactos de los incidentes que puedan producirse.
- Proporcionar la información necesaria al Responsable de Seguridad TIC para realizar los preceptivos análisis de riesgos, con la finalidad de establecer las salvaguardas a implantar. Para ello contará con la ayuda de los Responsables de la Información y de los Responsables de los Sistemas.
- Verificar que los análisis de riesgos realizados se corresponden en todo momento con la información aportada para la realización de los mismos.

6.5. RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS

Para cada sistema de información deberá existir una persona Responsable de Sistema, siendo posible que una misma persona sea responsable de varios sistemas.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHT3QRAJENSMDMHMZPKTJSYAD		PÁGINA	13/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Edición. 6
Tipo de documento: Política		Pág. 14 de 20
		Categoría. Uso Público

El nombramiento y/o renovación de la/s persona/s que asume/n esta función aparecerá reflejada en las actas correspondientes del Comité de Seguridad TIC de SANDETEL.

Sus principales responsabilidades serán:

- Desarrollo, operación y mantenimiento de los sistemas de información durante todo su ciclo de vida, así como las especificaciones de los mismos, la instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
- Velar por la seguridad de los sistemas de información que dirija en todas y cada una de las partes de sus ciclos de vida. Especialmente deberá velar porque el desarrollo de los sistemas siga las directrices de seguridad establecidas de manera horizontal por la Junta de Andalucía de acuerdo con los criterios y requisitos técnicos de seguridad aplicables, así como los definidos por SANDETEL.
- Creación, mantenimiento y actualización continua de la documentación de seguridad de los sistemas de información, con el asesoramiento del Responsable de Seguridad TIC.
- Definición de la topología y gestión de los sistemas de información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo con apoyo en la definición del RSTIC.
- Aprobar toda modificación sustancial de la configuración de cualquier elemento del sistema, teniendo siempre presente los riesgos de seguridad inherentes.
- Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
- Asesorar en colaboración con el Responsable de Seguridad TIC, a los Responsables de la Información y a los Responsables de los Servicios, en el proceso de la gestión de riesgos.
- Suspender el tratamiento de información o la prestación de un servicio si es alertado de deficiencias graves que pudieran afectar a la Seguridad de la Información. Esta decisión debe ser acordada con las personas Responsables de la Información afectada, del Servicio afectado, con el Responsable de Seguridad TIC o a quien corresponda, antes de ser ejecutada.
- Determinar la categoría de los sistemas de información.

6.6. OTRAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD

Las normativas y procedimientos que desarrollen esta política de seguridad, podrán contener funciones y responsabilidades más específicas en materia de seguridad.

7. GESTIÓN DE RIESGOS

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXT3QRAJENSMDMHZPKTJSYAD		PÁGINA	14/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Edición. 6
Tipo de documento: Política		Pág. 15 de 20
		Categoría. Uso Público

SANDETEL realizará una gestión de la seguridad basada en los riesgos, propiciando que tanto el análisis como la gestión de riesgos sean parte esencial del proceso de seguridad, que deberá ser lo más transversal posible al resto de procesos de la organización.

La gestión de riesgos deberá realizarse de manera continua sobre cada sistema de información, conforme a los principios de gestión de la seguridad basada en los riesgos y evaluación periódica. Dicha gestión permitirá mantener un entorno controlado, minimizando los riesgos hasta niveles aceptables, reduciendo estos niveles mediante el despliegue de medidas de seguridad, proceso para el que se establecerá un equilibrio entre la naturaleza de los datos y los tratamientos, los riesgos a los que estén expuestos y las medidas de seguridad.

8. MARCO NORMATIVO INTERNO DE SEGURIDAD TIC

El cuerpo normativo sobre seguridad TIC es de obligado cumplimiento y se desarrollará en tres niveles, según el ámbito de aplicación y nivel de detalle técnico, de manera que cada norma de un determinado nivel de desarrollo se fundamente en las normas de nivel superior. Dichos niveles de desarrollo normativo son los siguientes:

- **Primer nivel normativo:** Política de seguridad TIC, que será aprobada por la Dirección de SANDETEL.
- **Segundo nivel normativo:** Normas de seguridad que desarrollan y detallan la política de seguridad TIC. Serán aprobadas por el Comité de Seguridad TIC.
- **Tercer nivel normativo:** Procedimientos, procesos, guías e instrucciones técnicas de seguridad TIC, que dan respuesta, incluyendo detalles de implementación y tecnológicos, a cómo se puede realizar una determinada tarea cumpliendo con lo expuesto en la política de seguridad TIC.

Además de los documentos citados anteriormente, la documentación de seguridad TIC de los órganos contemplados en el ámbito de aplicación de esta norma podrá contar, bajo criterio del Responsable de Seguridad TIC, con otros documentos de carácter no vinculante como pueden ser: recomendaciones, buenas prácticas, informes, registros, evidencias electrónicas, y otros establecidos al respecto.

El Responsable de Seguridad TIC, deberá mantener la documentación de seguridad actualizada y organizada, así como gestionar los mecanismos de acceso a la misma.

El Comité de Seguridad TIC establecerá los mecanismos necesarios para publicar y compartir la documentación derivada del desarrollo normativo con el propósito de normalizarlo, en la medida de lo posible, en todo el ámbito de aplicación de la política de seguridad TIC.

9. GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD Y DE LA CONTINUIDAD

El Comité de Seguridad TIC deberá aprobar y revisar periódicamente un plan para mantener la continuidad de los procesos y sistemas críticos responsabilidad de SANDETEL y garantizar su recuperación en caso de

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXT3QRAJENSMDMHZPKTJSYAD		PÁGINA	15/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Edición. 6
Tipo de documento: Política		Pág. 16 de 20
		Categoría. Uso Público

desastre. La finalidad de este plan es reducir el tiempo de indisponibilidad a niveles aceptables mediante la combinación de controles de carácter organizativo, tecnológico y procedimental tanto preventivos como de recuperación.

SANDETEL adopta las medidas en el ámbito de la gestión de incidentes de seguridad TIC indicadas en la Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre gestión de incidentes de seguridad TIC.

A los efectos de una mejor gestión de los incidentes, se actuará de forma coordinada con el centro especializado y orientado a la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito de la administración, el sector empresarial y la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, AndalucíaCERT).

En relación con la violación de la seguridad de los datos personales, se actuará de acuerdo a lo previsto en el procedimiento de gestión de incidentes de SANDETEL.

10. CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

La seguridad de la información afecta a todas las personas que prestan servicios en SANDETEL y a todas las actividades, de acuerdo con el principio de seguridad integral recogido en el artículo 6 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

El objetivo consiste en lograr la plena conciencia de estas personas, así como la articulación de los medios necesarios para que todas las personas que intervienen en el proceso y sus responsables jerárquicos tengan una sensibilidad hacia los riesgos que pueden acaecer. Adicionalmente, las personas con responsabilidad en el uso, operación y administración de sistemas TIC deberán haber recibido formación en el manejo seguro de los sistemas, en la medida en que la necesiten para realizar sus funciones.

Todas las personas que presten sus servicios en SANDETEL tienen la obligación de conocer y cumplir esta política de seguridad TIC y la normativa de seguridad, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad TIC disponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

Se establecerá un programa de sensibilización continua, que incluya tanto actividades de formación como de concienciación, para atender a todas las personas pertenecientes a SANDETEL, en particular a aquellas de nueva incorporación.

11. TERCERAS PARTES

Cuando SANDETEL preste servicios a otras entidades o departamentos, o maneje información de estos, se les hará partícipes de esta política de seguridad TIC, estableciéndose canales para la comunicación y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad TIC y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXT3QRAJENSMDMHZPKTJSYAD		PÁGINA	16/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Edición. 6
Tipo de documento: Política		Pág. 17 de 20
		Categoría. Uso Público

Cuando SANDETEL utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de esta política de seguridad y de la normativa de seguridad que atañe a estos servicios o información.

Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de comunicación y resolución de incidencias, así como se garantizará que el personal correspondiente a dicha tercera parte esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos, al mismo nivel que el establecido en esta política de seguridad TIC.

En este sentido, se tendrán en cuenta los mecanismos de seguridad apropiados para la adquisición, incorporación desarrollo o modificación de productos o sistemas de información o en el desarrollo de nuevos proyectos.

Cuando algún aspecto de la política de seguridad TIC no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se establece en los párrafos anteriores, el Responsable de Seguridad TIC requerirá un informe que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los Responsables de la Información y los Responsables de los Servicios afectados antes de continuar con las actuaciones.

12. AUDITORÍAS Y CONFORMIDAD NORMATIVA

SANDETEL manifiesta el compromiso de auditar los sistemas de información de forma periódica con objeto de revisar el cumplimiento normativo vigente.

Los sistemas de información de SANDETEL serán objeto, al menos, cada dos años, de una auditoría regular ordinaria interna o externa que verifique el cumplimiento de los requisitos del ENS y de cualquier otra norma que requiera la realización de auditorías periódicas. El Responsable de Seguridad TIC coordinará estas actividades de auditoría, y las analizará y elevará al Responsable del Sistema y al Delegado de Protección de Datos si las conclusiones afectan a los datos de carácter personal. El Responsable del Sistema adoptará las medidas correctoras adecuadas. Si las conclusiones requieren, a priori, un cambio normativo, deberán elevarse al Comité de Seguridad TIC para que adopte las medidas adecuadas.

Con carácter extraordinario deberán realizarse auditorías siempre que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información con un potencial impacto en el cumplimiento de las medidas de seguridad.

Los informes de auditoría quedarán a disposición del Comité de Seguridad TIC.

13. COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS Y ADMINISTRACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHT3QRAJENSMDMHZPKTJSYAD		PÁGINA	17/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Edición. 6
Tipo de documento: Política		Pág. 18 de 20
		Categoría. Uso Público

A efectos de coordinación, obtención de asesoramiento e intercambio de experiencias para la mejora continua de la gestión de la seguridad de la información, se fomentará el establecimiento de mecanismos de comunicación con otros agentes especializados en esta materia. En especial, se contemplarán los siguientes:

- La Unidad de Seguridad TIC de la Consejería de la Presidencia Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- El equipo de respuesta a incidentes de ciberseguridad del SOC de la Junta de Andalucía, (tradicionalmente conocido como AndalucíaCERT).
- Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

14. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de conflicto entre los diferentes responsables, este será resuelto por el órgano superior jerárquico de los mismos. En defecto de lo anterior, prevalecerá la decisión del Comité de Seguridad TIC. En caso de no resolverse a este nivel, se elevará a la Dirección.

15. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cuanto al cumplimiento de esta política en lo referente a datos de carácter personal, evaluaciones de impacto para los tratamientos, registro de actividades de tratamiento, brechas de seguridad y funciones y obligaciones de responsables, delegados y encargados de protección de datos, se encontrarán recogidas en una normativa de protección de datos personales bajo la custodia y coordinación del DPD.

16. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y MEJORA CONTINUA

Se establecerá un Sistema de Gestión de la Seguridad basado en ISO 27001 y ENS que permita conocer en cada momento el estado de la seguridad, mediante la definición y medida de indicadores, y permita tomar las decisiones informadas pertinentes para cumplir los requisitos de seguridad establecidos.

Se establecerá un proceso de mejora continua mediante el análisis de la situación, la implantación de nuevas medidas de seguridad, la mejora de las existentes y la aportación de mejoras sugeridas por el Comité de Seguridad TIC y por todo SANDETEL en su conjunto.

De forma específica, la mejora continua en la norma ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) se basa en la implementación de procesos sistemáticos y estructurados que buscan mantener y elevar la eficacia de la seguridad de la información en una organización.

En ISO 27001, la mejora continua se logra a través del ciclo PDCA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), que implica establecer objetivos de seguridad, implementar controles, monitorizar el rendimiento, y tomar acciones correctivas y preventivas para abordar no conformidades y riesgos emergentes.

El ENS, también promueve la mejora continua mediante la evaluación periódica de riesgos, la revisión de medidas de seguridad, y la actualización de políticas y procedimientos conforme a las directrices establecidas.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXT3QRAJENSMDMHZPKTJSYAD		PÁGINA	18/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025
Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna		Edición. 6
Tipo de documento: Política		Pág. 19 de 20
		Categoría. Uso Público

Ambos marcos requieren el compromiso de la alta dirección, la formación continua del personal, y la adaptación a cambios tecnológicos y regulatorios, asegurando así que los sistemas de seguridad no solo se mantengan efectivos, sino que también se fortalezcan y mejoren continuamente en respuesta a nuevas amenazas y vulnerabilidades.

17. ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La presente Política será objeto de revisión anual por parte del Comité de Seguridad TIC, quién podrá proponer su modificación a la Dirección o mantener su redacción.

A los efectos de su mejor difusión entre el personal de la organización y de otras partes interesadas, la presente política de seguridad TIC se publicará y divulgará a través de los medios que se establezcan por el Comité de Seguridad TIC.

18. MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable o marco normativo en el que se desarrollan las actividades de SANDETEL y, en particular, la prestación de sus servicios electrónicos a los ciudadanos está integrado por las normas especificadas en el Registro de marco legal.

18.1. PROCEDIMIENTO

Para identificar la legislación aplicable conforme al Esquema Nacional de Seguridad, se sigue un procedimiento sistemático:

- Definir el Alcance:** El Responsable de Seguridad TIC determina las áreas de SANDETEL que requieren evaluación conforme al ENS, incluyendo seguridad de la información y protección de datos.
- Identificar Fuentes de Legislación:** El Departamento de Cumplimiento identifica leyes y normativas relevantes como la Ley de Protección de Datos (LOPD), el RGPD y normativas específicas del ENS. Se consultan bases de datos legales, boletines oficiales y sitios web de organismos como el Centro Criptológico Nacional (CCN).
- Consultar y Analizar:** El equipo legal o de cumplimiento realiza búsquedas en las fuentes identificadas, revisando publicaciones y consultando con asesores externos si es necesario. Se analiza y clasifica la normativa según su relevancia y aplicabilidad, creando resúmenes y fichas técnicas.
- Registrar y Documentar:** Se crea un Excel donde se registra toda la legislación y su análisis, incluyendo detalles como nombre, fecha y entidad emisora. Se establece un sistema de actualización periódica para mantener la base de datos actualizada.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXt3QRAJENSdMHMZPKtJSYAD		PÁGINA	19/20	



POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 6
<i>Departamento /Ud. Organizativa: Dirección Gerente/Área TI Interna</i>		Pág. 20 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Público	

5. **Actualizar y Monitorear:** El Responsable de Seguridad TIC establece un calendario de revisión periódica y designa responsables para monitorear cambios legislativos. Se realizan auditorías internas para verificar la vigencia de la normativa registrada.
6. **Comunicar y Capacitar:** El Departamento de Recursos Humanos y Cumplimiento informa a los empleados sobre la normativa aplicable y los capacita mediante programas de formación específicos sobre el ENS, distribución de manuales y sesiones de actualización periódicas.

El uso de herramientas de gestión de cumplimiento y la configuración de alertas automáticas para nuevas publicaciones facilitan este proceso, asegurando el cumplimiento con el ENS y la protección de la información.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		FECHA		25/06/2024
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ				
	FEDERICO CALDERON NAVARRO				
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHXT3QRAJENSMDMHZPKTJSYAD		PÁGINA	20/20	